



PROYECTO DE ORDEN por la que se modifica uno de los ficheros creados en la Orden de 1 de diciembre de 2010 por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

La Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), regula el tratamiento de datos de carácter personal registrados en soportes físicos que los hagan susceptibles de tratamiento, así como toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. La finalidad de esta regulación es garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente su honra e intimidad personal y familiar.

En el artículo 20 de dicha ley se disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo se podrá hacer por medio de disposición general publicada en el BOE o diario oficial correspondiente, estableciéndose en su punto segundo las indicaciones concretas que deben constar en las disposiciones de creación y modificación de aquellos.

Para dar cumplimiento a este precepto se publicó la Orden de 1 de diciembre de 2010 por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. La evolución de la actividad administrativa supuso la modificación del fichero que se detalla en el anexo de la presente orden, lo que obliga, conforme a la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la modificación de la Orden de 1 de diciembre de 2010. El fichero cuya modificación se efectúa por la presente orden, ya fue objeto de modificación por medio de la Orden de 7 de enero de 2011, por la que se modifica la Orden de 1 de diciembre de 2010 por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre,

DISPONGO:



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Secretaría Xeral Técnica

Edif. Admto. San Caetano, s/n
15781 Santiago de Compostela
Tlf.: 981 544 513 Fax: 981 544 601



Artículo 1º.- Objeto.

Mediante la presente orden de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia se modifica el fichero de carácter personal denominado “Imelga”, según se especifica en el anexo.

Artículo 2º.- Contenido.

La información exigida para las disposiciones de modificación de ficheros en el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el artículo 54 de su reglamento asociado, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, está contenida en el anexo de esta orden.

Artículo 3º.- Finalidad y uso del fichero.

Los datos de carácter personal incluidos en el fichero de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia modificado por esta resolución sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y declarados en el anexo, y por el personal debidamente autorizado.

Artículo 4º.- Cesión de datos.

Los datos sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley y en los detallados en el anexo. En el supuesto de cesión de datos a las administraciones públicas, habrá que atenerse a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a esta materia.

Artículo 5º.- Órgano responsable del fichero.

La responsabilidad sobre el fichero modificado por esta orden le corresponde a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. En el anexo se detalla la unidad ante la que se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que constan en el fichero.

Artículo 6º.- Nivel de protección y medidas de seguridad.

El fichero modificado por esta orden se encuentra clasificado atendiendo a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Real decreto 1720/2007, de 21 de



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Secretaría Xeral Técnica

Edif. Adm. San Caetano, s/n
15781 Santiago de Compostela
Tlf.: 981 544 513 Fax: 981 544 601

galicia

diciembre. En el anexo aparece la clasificación (nivel básico, medio o alto) de dicho fichero.

El titular del órgano responsable de este fichero adoptará las medidas técnicas, de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, deberes y derechos reconocidos en la Ley orgánica 15/1999 y en sus normas de desarrollo.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, de de 2016

Alfonso Rueda Valenzuela

Vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia



ANEXO

Modificación de un fichero responsabilidad de la Consellería de Presidencia,
Administraciones Públicas y Justicia

Denominación del fichero	<i>Imelga.</i>
Descripción de su finalidad y usos previstos	<i>Gestión de la información del Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga)</i>
Colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos	<i>Ciudadanos involucrados en procedimientos judiciales que precisan la asistencia de una prueba pericial médico-forense.</i> <i>Personal sanitario involucrado en el tratamiento de los pacientes (personal del Imelga, de centros médicos públicos y privados)</i> <i>Particulares y entidades aseguradoras y ciudadanos que soliciten pericial médico- forense</i>
Procedimiento de recogida de datos	<i>Formularios en papel y electrónicos.</i>
Origen de los datos	<i>El propio interesado o su representante legal.</i> <i>Otras personas físicas (profesionales de la medicina, representantes procesales del interesado)</i> <i>Entidades privadas (centros médicos, mutuas,...)</i> <i>Administraciones públicas (órganos de la Administración de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, red sanitaria pública, Universidad de Santiago de Compostela)</i>
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal (Categorías de datos)	<i>Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, número de Seguridad Social/ mutualidad , imagen/ voz.</i> <i>Datos de carácter personal: datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, características físicas o antropométricas.</i> <i>Datos académicos y profesionales: formación, titulación.</i> <i>Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones penales, infracciones administrativas</i> <i>Datos de circunstancias sociales: aficiones y estilo de vida.</i> <i>Datos especialmente protegidos: salud, vida sexual,</i>



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E XUSTIZA
Secretaría Xeral Técnica

Edif. Adm. San Caetano, s/n
15781 Santiago de Compostela
Tlf.: 981 544 513 Fax: 981 544 601

galicia

	<i>violencia de género, origen radical o étnico, religión o creencias</i> <i>Detalles del empleo</i> <i>Datos económicos, financieros y de seguros</i>
Sistema de tratamiento	<i>Mixto</i>
Comunicaciones o cesiones de datos	<i>Otros órganos de la comunidad autónoma</i> <i>Órganos judiciales</i> <i>Otros órganos de otras comunidades autónomas</i> <i>Otros órganos de la Administración estatal</i> <i>Aseguradoras</i>
Transferencias internacionales de datos a terceros países	<i>Juzgados y forensías de otros países, a través de las comisiones rogatorias</i>
Órgano Responsable del Fichero	<i>Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia / Secretaría General.</i>
Servicios o unidades ante los que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	<i>Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia / Secretaría General</i> <i>Edificio Administrativo de San Caetano</i> <i>San Caetano s/n</i> <i>15781 Santiago de Compostela (A Coruña)</i>
Nivel del fichero	<i>Alto.</i>